



**PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 060-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 11 de enero de 2019.- Las 17:35.- **VISTOS.-**

Agréguese al expediente:

- a) El Oficio No. CNE-SG-2018-0001343-Of, en una (1) foja, y en calidad de anexos seiscientos sesenta y nueve (669) fojas, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.
- b) El Oficio No. CNE-SG-2019-0007-Of, en una (1) foja, y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

**ANTECEDENTES:**

1) El 19 de octubre de 2018, a las 18:00 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cinco (5) fojas y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por el señor Abdón Armijos Velasco y el doctor Guillermo González O.

2) Luego del sorteo realizado, el 04 de diciembre de 2018, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Prosecretario General de este Tribunal, se asignó a la causa el número 060-2018-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3) Mediante auto de 26 de diciembre de 2018, a las 13:15 dispuse:

**“PRIMERA.-** En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copia certificada que guarda relación con la Resolución Nro. PLE-CNE-59-24-9-2018-T.”

4) El 28 de diciembre de 2018, a las 20:07, se recibe en Secretaria General de este Tribunal, el Oficio No. CNE-SG-2018-0001343-Of, en una (1) foja, y en calidad de anexos seiscientos sesenta y nueve (669) fojas, suscrito por el doctor



Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dando cumplimiento al auto de 26 de diciembre de 2018, a las 13:15.

5) El 04 de enero de 2019, a las 17:17, se recibe en Secretaria General de este Tribunal, el Oficio No. CNE-SG-2019-0007-Of, en una (1) foja, y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

Por ser el estado de la causa, con los antecedentes expuestos y al amparo de lo previsto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos, 70 numerales 1, 2; 72 inciso primero; 268 numeral 1; 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y **DISPONGO**:

**PRIMERA.-** Notifíquese:

a) Al recurrente, en las dirección electrónica:  
[guillermogonzalez333@yahoo.com](mailto:guillermogonzalez333@yahoo.com)

b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003, para el efecto, acompañese copia del recurso interpuesto.

**SEGUNDA.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal (E)

**TERCERA.-** Publíquese en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”** f). Dr. Ángel Torres Maldonado, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL TCE (E)**

